

EJECUTIVO
DEMANDANTE
DEMANDADO

25 1484089001 2020 00042
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
AVELINO GUTIEEREZ BOLAÑOS

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caparrapí (Cundinamarca).

0 2 SEP 2022

La secretaría del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.366 C G P, efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en la parte resolutive de la providencia que antecede, igualmente la parte actora allega la respectiva liquidación de crédito

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P. Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia, por anterior SE DISPONE:

Primero: APRUEBASE la Liquidación de Costas por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MCIE, efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el Art.366 C G P.

Segundo; En cuanto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, dese traslado a la parte demandada en la forma dispuesta en el art. 108 del C de P. C por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye la liquidación objetada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica la providencia que antecede en
el ESTADO Nro. 702 Hoy 05 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTINEZ

EJECUTIVO No. 25 1484089 2021 00066
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO JOSE GUSTAVO ORTIZ PARRA

República de Colombia



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax (091) 8532073

Caparrapí (Cundinamarca), 02 SEP 2022

Una vez surtido el respectivo traslado y por cuanto no se recibió reparo alguno a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, en consecuencia SE DISPONE:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito, conforme lo indica el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica la providencia que antecede en el ESTADO Nro.
102 Hoy 05 SEP 2022

EL SECRETARIO

LUIS JORGE MELO MARTINEZ

EJECUTIVO No. 25 1484089 2021 00067
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO TITO MIYER REAL VASQUEZ

República de Colombia



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax (091) 8532073

0 2 SEP 2022

Caparrapí (Cundinamarca), _____

Una vez surtido el respectivo traslado y por cuanto no se recibió reparo alguno a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, en consecuencia **SE DISPONE:**

Impartir aprobación a la liquidación del crédito, conforme lo indica el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica la providencia que antecede en el ESTADO Nro.
102 Hoy _____

0 5 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTINEZ

EJECUTIVO No. 25 148 40 89 001 2021 00067 - 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: TITO MIYER REAL VÁSQUEZ

República de Colombia



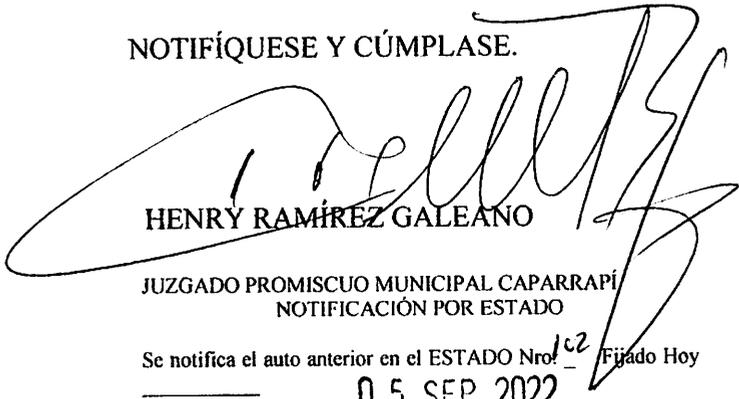
Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

Caparrapí (Cundinamarca), 02 SEP 2022

Déjese en conocimiento a la parte actora, por el término de tres días las comunicaciones allegadas por el Banco Davivienda con fecha 8 de agosto y Banco Popular con fecha 4 de agosto de 2022, a este Despacho el 9 de agosto de 2022 y el 11 de agosto de 2022 respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. 102 Fijado Hoy

05 SEP 2022

EL SECRETARIO,


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO No. 25 1484089 2021 00072
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO MAURICIO PUENTES DIAZ

República de Colombia



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax (091) 8532073

Caparrapí (Cundinamarca), _____

0 2 SEP 2022

Una vez surtido el respectivo traslado y por cuanto no se recibió reparo alguno a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, en consecuencia SE DISPONE:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito, conforme lo indica el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMIREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica la providencia que antecede en el ESTADO Nro.

102 Hoy _____ 0 5 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTINEZ

EJECUTIVO No. 25 1484089 2021 00106
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: RODRIGO MEDINA RUEDA

República de Colombia



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
ju1pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax (091) 8532073

0 2 SEP 2022

Caparrapí (Cundinamarca), _____

Una vez surtido el respectivo traslado y por cuanto no se recibió reparo alguno a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, en consecuencia SE DISPONE:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito, conforme lo indica el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica la providencia que antecede en el ESTADO Nro.

102 Hoy _____ 0 5 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTINEZ

EJECUTIVO No. 2021 00112
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO ROSA IBETH HERNANDEZ

República de Colombia



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas

j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax (091) 8532073

0 2 SEP 2022

Caparrapí (Cundinamarca), _____

Una vez surtido el respectivo traslado y por cuanto no se recibió reparo alguno a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, en consecuencia SE DISPONE:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito, conforme lo indica el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

Consejo Superior
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
de la Judicatura

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica la providencia que antecede en el ESTADO Nro.

102 Hoy _____

0 5 SEP 2022

EL SECRETARIO

LUIS JORGE MELO MARTINEZ

EJECUTIVO No. 25 1484089 2022 0042
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO DIANA BOLAÑOS MAHECHA

República de Colombia



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax (091) 8532073

0 2 SEP. 2022

Caparrapí (Cundinamarca), _____

Una vez surtido el respectivo traslado y por cuanto no se recibió reparo alguno a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, en consecuencia SE DISPONE:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito, conforme lo indica el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica la providencia que antecede en el ESTADO Nro.

102 Hoy _____ **0 5 SEP 2022**

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTINEZ

TUTELA: 251484089001-2022-00110

ACCIONANTE: BLANCA DEICE MARTINEZ JIMENEZ

ACCIONADOS: ECOOPSOS EPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAPARRAPI – CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca, dos (02) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho avocar conocimiento del presente asunto y pronunciarse sobre la admisión de la Acción de Tutela, interpuesta por, BLANCA DEICE MARTINEZ JIMENEZ contra ECOOPSOS ESS EPS.

CONSIDERANDO QUE

BLANCA DEICE MARTINEZ JIMENEZ, presentó en la fecha en representación de su hermano ARNULFO MARTINEZ JIMENEZ, ante este Juzgado ACCIÓN DE TUTELA, contra ECOOPSOS ESS EPS.

Con la solicitud pretende se garantice y proteja los derechos fundamentales, A LA SALUD Y DERECHO DE PETICION, al parecer le han negado el servicio médico.

Vincular a la Secretaria de Salud de Cundinamarca y Superintendencia de Salud, como accionados en este asunto, por las resultas del fallo que pueda afectarlos directa o indirectamente.

Con base en ello se:

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la solicitud de TUTELA iniciada por BLANCA DEICE MARTINEZ JIMENEZ en representación de su hermano ARNULFO MARTINEZ JIEMENEZ contra ECOOPSOS ESS EPS, por cuanto reúne los requisitos consagrados para el efecto por el Decreto 2591 de 1991 y 1382 de 2000.

Segundo: Se vincula a la SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

Tercero: Comuníquese a los señores representantes legales de ECOOPSOS ESS EPS, SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD, la admisión de la Tutela y entéresele sobre el contenido del escrito y anexos, para que ejerza su derecho de defensa y proceda a dar respuesta y explicaciones pertinentes dentro del término de un (01) día contado a partir del día siguiente en que se surta la notificación de este proveído (art. 19 Decreto 2591 de 1991).

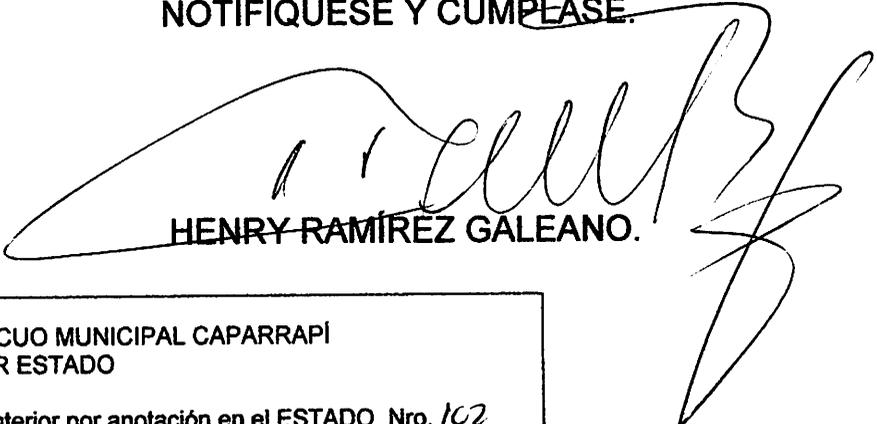
Cuarto: Se hace saber a la parte accionada, que los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que la omisión injustificada de su envío, documentos y falta de respuesta, dará lugar a la presunción de veracidad (artículo 20 del decreto 2591 de 1991) y se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y entrará el Despacho a resolver de plano.

Quinto: Citar a la interesada **BLANCA DEICE MARTINEZ JIMENEZ** a la hora de las 10:00 de la mañana del día ocho (08) de septiembre de 2022, con el fin aclarar algunos hechos de esta acción.

Sexto: Comunicar por el medio más expedito al accionante y al agente del Ministerio Público sobre la admisión de la Tutela en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez


HENRY RAMÍREZ GALEANO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 102
Fijado hoy 05 SEP 2022

LUIS JORGE MELO MARTINEZ
El Secretario